

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veinte (20) de mayo de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Asunto: PERTENENCIA

Demandante. ANA MARIA PEDREROS FARFAN Y OTROS

Demandado. LUIS CARLOS PEDREROS

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00034-00.

Revisada la presente demanda de reconvención de PERTENENCIA presentada por el apoderado judicial el Doctor LUIS FERNANDO FERIA MONTES en nombre del señor LUIS CARLOS PEDREROS contra ANA MARIA PEDREROS, DANNA PEDREROS RIOS representada por ELSA LORENA RIOS VALDERRAMA , manifestando que el predio denominado "la unión" ubicada en la vereda Cúcuta del Municipio de Falan Tolima manifiesta que ha poseído por el demandante en reconvención desde 21 de marzo de 2003.

Acorde con los artículos 82 y siguientes y 375 del Estatuto General del Proceso. **RESUELVE:**

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



1. Admítase la demanda reconvención de PERTENENCIA, propuesta por el apoderado judicial el Doctor LUIS FERNANDO FERIA MONTES en representación de los señor LUIS CARLOS PEDREROS en contra de ANA MARIA PEDREROS, DANNA PEDREROS RIOS representada por ELSA LORENA RIOS VALDERRAMA.

2. Ordena oficiar a todos las instituciones requeridas por los términos antes expuestos a fin de comunicar que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 362-16352 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda, se encuentra en proceso de PERTENENCIA, propuesta por el apoderado judicial el Doctor LUIS FERNANDO FERIA MONTES en representación de los señor LUIS CARLOS PEDREROS en contra de ANA MARIA PEDREROS, DANNA PEDREROS RIOS representada por ELSA LORENA RIOS VALDERRAMA. de conformidad al numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso,

a) Superintendencia de notariado y registro

b) El instituto colombiano para el desarrollo rural (INCODER). hoy
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



c) unidad administrativa especial de atención y reparación integral a víctimas.

d) instituto Agustín Codazzi (IGAC) y a la agencia de tierras.

3. De conformidad al artículo 369 del C.G.P. dispone que del término de traslado de veinte (20) días a partir de la notificación, a fin de que conteste la demanda mediante apoderado judicial; hágasele entrega de una copia de la demanda de reconvención y sus anexos, pero con una cuantía de mínima por el avalúo catastral de \$10' 055.000 convirtiéndolo en proceso de única instancia.

4. Emplazar e instalación de la valla de conformidad al numeral 7 del artículo 375 del Estatuto procesal general a las personas que se crean con derecho sobre el respectivo inmueble.

6. ORDENA la Inscripción de la presente demanda de pertenecía del inmueble con matrícula No. 362-16352 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda- ofíciase.-

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



7. Se inscriba la presente demanda de pertenecía en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENECIA del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

8.- Reconocer al Doctor LUIS FERNANDO FERIA MONTES como apoderado judicial de LUIS CARLOS PEDREROS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 50 de hoy _21 DE mayo de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ